



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2020-00428-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: JUAN ALBERTO URIBE SANABRIA.

Visto el trámite de notificación allegado por la apoderada de la parte ejecutante (documentos digitales 10 a 15 expediente digital), **no se tiene por notificada a la parte pasiva**. Lo anterior, toda vez que no se dan los presupuestos para ello. Nótese que en el citatorio y aviso enviados a la parte ejecutada se indicó que el mandamiento de pago a notificar los es el de fecha “**16 de diciembre 2020**”, siendo esta **incorrecta**. Adicionalmente, el aviso **carece de fecha**, tal como lo ordena el art 292 del C.G.P al indicar que este “*deberá expresar su fecha*”.

En consecuencia, la parte actora, deberá proceder a notificar a la demandada, con observancia de las pautas que señalan los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290-1 ibídem o conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Previo a decidir lo pertinente en relación con el escrito de cesión del crédito obrante consecutivo 18, debe acreditarse mediante documento idóneo, la calidad que alude tener el señor **LUIS ALEJANDRO NIÑO IBAÑEZ**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 49 del 6 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906d3a35fdfaf9ba129d898b8e7d8dee583259bc3c1adc5c97e12fa8ed98189f**

Documento generado en 03/06/2022 07:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>